

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

15204***Disciplina. DO-2011/309. Notificación inicio de expediente a la propietaria***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a MARIA ANGELES MAYOL ESTEVEZ, exp. nº DO-2011/309, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a MARIA ANGELES MAYOL ESTEVEZ, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Se le notifica que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 12487, de 07/11/2014, se ha dispuesto lo siguiente:

El Ayuntamiento de Palma ostenta las competencias en materia de disciplina urbanística, de acuerdo con el art. 15 de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, así como el art. 25.2.d de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de régimen local.

De acuerdo con los informes emitidos por el personal inspector de la Gerencia de Urbanismo citados en la parte dispositiva del presente Decreto, se denuncia la comisión de infracciones urbanísticas en constatar la realización de actuaciones que no se ajustan a la normativa vigente en materia urbanística, en concreto a lo dispuesto en la Ley de las Islas Baleares 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo., al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la ley del suelo.

Ante la denuncia de infracciones urbanísticas es preceptivo el inicio del procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística, tal como prevén los arts. 132, 149, 152, 155 160 y ss. de la Ley autonómica 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

El presente procedimiento se rige principalmente por la legislación urbanística citada, la Ley 7/85 de bases del régimen local, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y normativa concordante.

La Jefa del Negociado que suscribe propone, de acuerdo con la normativa citada, así como con el art. 4.1.h del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, los Decretos de Alcaldía núm. 8436, de 13 de mayo de 2013, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y núm. 954, de 27 de enero de 2014, de organización de los servicios administrativos, la adopción del siguiente:

DECRETO

1. INICIAR expediente de disciplina urbanística para el restablecimiento de la realidad física alterada a los responsables que se relacionan a continuación:

A MARIA ANGELES MAYOL ESTEVEZ, como propietario, por las acciones efectuadas en el ce Palangres 8 BJ (local 6 y 7), RC 05863505014, denunciadas por el informe del celador de 9/06/2014 consistentes en: **"instalación de 3 postes metálicos blancos anclados y atornillados al suelo, sujetando rótulos de publicidad de 1 m2 aproximadamente y con una altura aproximada de 3 m lineales. Instalación de estructura metálica blanca sujeta en la fachada de la edificación y anclada y atornillada al suelo, cubierta con toldo de lona plastificada de color blanco, ocupando una extensión aproximada de 45 m2 cerrada lateralmente con panel de lona plastificada blanca de unos 10 m2 aproximadamente. Instalación de toldo de lona blanca con sistema de replegado mecanizado de 5 m lineales de longitud aproximada. No se localiza licencia municipal "**, así como cualquier otro tipo de acto de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo ejecutados sin concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad (Exp. DO-2011/309).

2. DAR AUDIENCIA a las personas interesadas en los presentes expedientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 152.3 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo.

3. DESIGNAR como instructora la Jefe del Servicio de Disciplina de Obras.

4. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Lo que le comunico como acto de trámite, para su conocimiento ya los efectos oportunos.



Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif.AVINGudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OACAVINGudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 4 de septiembre de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

